

CONCEJO MUNICIPAL DE TALAGANTE
SESIÓN ORDINARIA N°104

En Talagante, a 15 de octubre del 2019, siendo las 11.21 horas y habiendo precedido a este Concejo una Sesión de Trabajo que se inició a las 09:30 horas, se da inicio a la 104° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Talagante, presidida por el Sr. Alcalde Carlos Alvarez Esteban.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Secretario Municipal don Ricardo Carrasco Rojas.

Concurren los siguientes Concejales:

Sr. Sebastián Rosas Guerrero
Sr. Patricio Huerta Moraga
Sr. Nicolás Huaico Flores
Sr. Ricardo Bravo Espinoza
Sr. Francisco Guajardo Molina
Sr. Juan Cartagena Díaz

Funcionarios:

Sr. Patricio Campos Escaff, Administrador Municipal
Sr. Gabriel Zúñiga Aravena, Director Asesoría Jurídica.
Sr. Sergio Mardones Azocar, Director de Control
Sra. Antonieta Srta. Antonieta Oliva, Directora DIDECO (S)
Sra. Anamaria Bertucci, Directora Obras Municipales
Sr. Pedro Madrid Martínez, Director de Administración y Finanzas
Sr. Jorge Galleguillos Espinoza, Profesional SECPLA

I.- Aprobación de Actas:

- Acta Sesión Ordinaria 102 de fecha 26 de septiembre del 2019 presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Concejal Cartagena: "Apruebo el acta"

Concejal Bravo: "Aprobada alcalde"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "También Apruebo"

Concejal Huerta: "Aprobado Alcalde".

Alcalde: "El Alcalde que preside también Aprueba. Por consecuencia se da por aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria 102.

- Acta Sesión Ordinaria 103 de fecha 03 de octubre del 2019 presidida por el Sr. Alcalde, por mayoría, con la ausencia del Concejal Nicolás Huaico.

Concejal Cartagena: "Apruebo"

Concejal Bravo: "Apruebo"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "No estuve presente"

Concejal Huerta: "Apruebo Alcalde".

Alcalde: "El Alcalde que preside vota a favor, en consecuencia se da por aprobada el acta sesión ordinaria por la mayoría del concejo municipal.

- Acta Sesión Extraordinaria 056 de fecha 07 de octubre del 2019 presidida por el Sr. Alcalde con la asistencia mayoritaria de los miembros del Concejo.

Concejal Cartagena: "Apruebo"

Concejal Bravo: "Apruebo"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "Apruebo"

Concejal Huerta: "Apruebo Alcalde".

Alcalde: "El Alcalde que preside vota a favor. En consecuencia se da por aprobada por unanimidad el acta sesión extraordinaria Nro. 56.

- Acta Sesión Extraordinaria 057 de fecha 07 de octubre del 2019 presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de todos los integrantes del Concejo Municipal.

Concejal Cartagena: "Apruebo"

Concejal Bravo: "Apruebo"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "Apruebo"

Concejal Huerta: "Apruebo Alcalde".

Alcalde: "El Alcalde que preside también aprueba. En consecuencia se da por aprobada por unanimidad el acta sesión extraordinaria Nro. 57.

II.- Correspondencia recibida

Alcalde: Hago mención del Of. 11.767 de Contraloría General de la República que remite Informe final Nro 399 de 2019 sobre auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable Nro. 215-31, durante el año 2018 en la Municipalidad de Talagante. Esta cuenta corresponde a la cuenta de inversión PMU, Programa Mejoramiento Urbano, nos hicieron un chequeo completo, salen las observaciones que se detallan al final y todo el informe completo y detallado que ya se entregó por correo a los Concejales.

III.- Cuenta Sr. Alcalde

IV.- Tabla:

1.- Licitación Pública "**Jornada de autocuidado, promoción de salud y vida sana, para funcionarios municipales y servidores públicos del área municipal y salud, en el marco del día del funcionario municipal**" ID Mercadopublico 2702-37-LE19, llamado que cuenta con financiamiento municipal por un monto de oferta neta por persona de **\$37.815, alcanzando un precio total de \$30.252.000 para 800 personas.**

El evento que se llevará a cabo en **2 jornadas entre las 08:30 y las 21:00 horas,** a desarrollarse los días **martes 29 y miércoles 30 de octubre del 2019.** De acuerdo con el análisis de evaluación del proceso de licitación realizado por la Comisión Técnica evaluadora, se propone adjudicar al Oferente, **Irma Angélica Aravena Gálvez, Restaurante Aravena, El Monte.**

Todo lo anterior, contenido en el informe del Ord 188 de fecha 08 de octubre del 2019 de Secretario Comunal de Planificación al Administrador Municipal.

Alcalde: "Habiendo precedido esta exposición por parte del Director de Finanzas, entiendo que estamos en condiciones de votar, se abre el debate si alguien quiere. Concejal Huerta, lo escuchamos."

Concejal Huerta: " Tengo entendido por los tiempos, aquí hay varios funcionarios de Salud que van a cumplir 15 años, porque más menos es el tiempo en que Salud pasó a la Municipalidad, deben ser unas 60, 70 personas, y eso llevará a otro gasto. Digo esto también porque este valor por la atención lo encuentro excesivamente caro. 37 mil pesos por personas es caro, por eso lo estoy preguntando".

Director de Finanzas: "Eso es distinto, es un reconocimiento. Y el monto considera la exclusividad, la atención de garzones estamos hablando de 20 garzones que se disponen para nuestro servicio, más la banquetería: desayuno, almuerzo y algo por la tarde."

Concejal Huerta: "Quiero dejar en Acta que para mí, el costo es excesivo más aún cuando se considera una propina del 10%, pero estamos hablando de una propina de 3 millones. Pero no puedo objetar la situación, si van a celebrar el día del funcionario municipal tengo que asumirlo, pero lo encuentro excesivo. ¿Dónde aparece que vamos a pagar propina en la Licitación?"

Director de Finanzas:" Respecto de su consulta si en este monto está incorporado la propina, efectivamente está considerado aquí el servicio de los mozos. Nosotros no nos hacemos cargo de ningún pago extra."

Alcalde: "Hay un detalle ahí. Hoy día la propina constituye una remuneración de los trabajadores que prestan el servicio por Código del Trabajo".

Concejal Huaico:" Pero es facultativo. No sé si como organismo público podemos pagar propina."

Alcalde: "Yo lo que digo es que es una remuneración del trabajador, de hecho y lo digo, cuando he pagado gastos en representación que ha sido en ocasiones, incluyo la propina y lo anoto detrás de la boleta, porque es una remuneración del trabajador."

Concejal Huaico: "Como sigue siendo un tema facultativo para el que adquiere el servicio, sí nosotros podemos bajarla."

Director de Control: "Una de las observaciones que yo hice como Control en el proceso de elaboración de las bases justamente fue excluir el tema de la propina del monto de la Licitación, de manera tal que en el monto en que se hace la oferta asuma el costo de la propina."

Alcalde: "La observación ya está hecha por Control. Se sostiene en las bases, y en consecuencia el precio a pagar son los servicios que se indican."

Concejal Huerta: "Y con respecto al premio, ¿hay un valor?"

Alcalde: "Es que puede ser una medalla. Desconozco ese detalle. En general es un estándar de incentivos."

Concejal Huerta: "Yo sólo quiero dejar ese precedente que para mí el costo por persona es excesivo. No obstante, asumo que es un proceso y que debemos votarlo."

Alcalde: "Yo tengo valores, Concejal, un solo almuerzo al mismo estándar, y este ofrece lomo, en otros restaurantes ese mismo almuerzo sale 18 mil pesos en actividades. Eso se pagó en Peñaflores que incluye, lo que bebes y el postre."

Concejal Huerta: "También lo planteo para el tema de la tercera edad. Cuando me hablan de exclusividad de locales y todo ese tema, en esta parada son 15 millones por día, y no van a vender 15 millones en un día de semana. Pero bueno, están hechas las bases."

Alcalde: "Quiero ser bien preciso. En ningún lado que yo lo he visto hoy día, porque lo vi, vi los precios de Peñaflores, porque el local se reserva: 18.500 pesos el valor del Almuerzo."

Concejal Huerta: "La mitad de lo que se está pagando, Alcalde."

Alcalde: "Pero solo almuerzo, y el tema que tenemos acá porque esto se licita. Nosotros nos tenemos que ajustar a las propuestas que nos ofrecen. Si Ud. me hubiese preguntado a mí, yo claramente hubiese preferido otro lugar, pero no postuló el que me hubiera gustado, porque el día del Dirigente estuvo muy bueno. ¿Alguna otra acotación? No, entonces se procede a la votación."

En votación:

Concejal Cartagena: "Apruebo Alcalde"

Concejal Bravo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "Apruebo"

Concejal Huerta: "Aprobado Alcalde".

Alcalde: "El Alcalde que preside también Aprueba. En consecuencia se da por unanimidad aprobado el punto Nro. 1 de la tabla."

Atendido lo expuesto el Concejo Municipal aprueba el siguiente acuerdo:

En el día de hoy, por votación unánime de los Sres. Concejales miembros del Concejo Municipal, presidido por el Sr. Alcalde Carlos Álvarez Esteban; y de conformidad con los antecedentes expuestos en el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°104 de fecha 15 de octubre del 2019, y lo dispuesto en el Art. 65° letra a) de la Ley N°18.695, y sus posteriores modificaciones, aprueban el siguiente:

ACUERDO N°344, APRUÉBASE la propuesta de adjudicación de licitación pública "Jornada de autocuidado, promoción de salud y vida sana para funcionarios municipales y servidores públicos del área municipal y salud, en el marco del día del Funcionario Municipal", ID mercadopublico 2702-37-LE19, al Oferente IRMA ANGÉLICA ARAVENA GALVEZ (Restaurant Aravena), RUT. 7.703.952-K, por un monto neto de \$30.252.000 (treinta millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), evento que se llevará a cabo en 2 jornadas para 400 personas cada una entre las 08:30 y las 22:00 horas.

ENCÁRGASE a las direcciones de Asesoría Jurídica, Dirección de Salud Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, en lo respectivo, las gestiones tendientes a la materialización del presente acuerdo.

2 .- Solicitud Patente de Microempresa Familiar de Alcohol, del giro: "Bodega Elaboradora de Vinos", clasificada en la letra J) de la ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" para el local comercial a ubicarse en Camino El Manzano Nro. 501 (ex021) Sector de Lonquén de esta comuna, a nombre de Pedro Andrés Costa Lagos Rut N°8.308.257-7.

Los antecedentes se encuentran contenidos en el Oficio Ordinario N° 439 de fecha 07 de octubre de 2019 de Director de Administración y Finanzas al Alcalde y Presidente del Concejo.

Concejal Hualco: " Yo solamente quisiera plantear una cosa antes. Yo en el fondo voy a rechazar esta patente cuando me corresponda votar, porque creo que en general para lo que se está solicitando vulnera un poco el espíritu de la Ley de Microempresa. Lo quiero plantear de manera previa, porque me parece bien complejo que aparezca declarando un capital inicial de 500 mil pesos, y en la inspección que se hace se exhiben maquinarias para la producción de vino y la elaboración, además el bodegaje que tiene un valor muy superior. Una cuba de acero inoxidable para el almacenamiento de vino debe tener un valor de Dos o tres millones de pesos y tiene más de una. Desde esa perspectiva, y además del tipo de actividad que pretende desarrollar, yo no tengo claridad que sea una de las actividades que se puedan postular por la vía Microempresa Familiar".

Alcalde: "¿Esto no se vio en mesa de Trabajo?"

Concejal Huaico: "No, no lo vimos."

Alcalde: Okey. Sr. Director de Control se pregunta respecto de la legalidad, no de la contabilidad sino que respecto de microempresa familiar para Bodega Elaborada Vinos."

Director de Control: "Sí, Contraloría no distingue, no distingue a qué categoría de patentes de alcoholes se otorga, sino que solamente abre la puerta para a todos aquellos que reúnan los requisitos de Microempresa Familiar se puedan acoger a ella, con los requisitos bastante más reducidos respecto de una patente común, pero es legal absolutamente."

En votación:**Concejal Cartagena:** "Apruebo"**Concejal Bravo:** "Apruebo"**Concejal Guajardo:** "Apruebo Alcalde"**Concejal Rosas:** "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "Yo rechazo. Primero, porque me parece que no es un tipo de actividad que se pueda amparar bajo la figura de una Microempresa Familiar. Se trata de una elaboradora de vinos, lo que implica también la manipulación de productos alimenticios. Debería tener también una Resolución Sanitaria previa para poderse presentar a este Concejo. De los antecedentes que se acompañan aparece también que el capital declarado no es concordante con lo que se aprecia en infraestructura respecto del tipo de industria que se quiere montar. Claramente el tipo de maquinaria que tiene un valor muy superior al capital inicial que declara que es sólo de 500 mil pesos. Creo que la Ley de Microempresa se vulnera con este tipo de cosas. Yo creo que esta ley está pensada más bien para pequeños negocios, almacenes, empresas que puedan funcionar incluso dice la norma, en el domicilio que reside el solicitante y en este caso en el concepto de domicilio se entiende por la casa habitación que tiene el solicitante, y que en este caso una bodega de vinos para el almacenamiento y un galpón de elaboración de vinos donde existe maquinaria no son la casa habitación del solicitante, por lo tanto creo que está fuera de la ley. Me parece Alcalde, que es bueno fijar criterios en eso porque de lo contrario toda la normativa relativa a patente de cualquier tipo terminaría siendo vulnerada por vía de alguna manera disfrazar una actividad como microempresa familiar, y en ese sentido mi voto es de Rechazo Alcalde".

Concejal Huerta: "Yo Rechazo. El Concejal Huaico hizo mención a las justificaciones, y creo que no se apega al concepto de microempresa familiar".

Alcalde: "El Alcalde que preside vota a favor, porque lo propuse y eso supone que cumple con todos los requisitos que prescribe la ley para efectos de que pueda obtener la patente, y eso no solo significa que se pueda entregar a microempresas una patente de alcoholes específica como está la de bodega elaboradora de vinos. Dos, que significa que ha cumplido con todos los requisitos que prescribe la ley para el otorgamiento de patentes de alcoholes. Me refiero a los que prescribe la Ley 19.925. Tres, impugnar la contabilidad supone impugnar ya unas facultades propias del contador que le lleva la contabilidad a la empresa y la revisión que le hace servicio de impuestos internos, cuyas atribuciones y competencias son de un órgano muy distinto a los del Municipio. Cuatro, el principio de buena fe establece que por el Código Civil hace mucho tiempo la buena fe se presume y, en consecuencia, si alguna de las declaraciones contiene alguna omisión o está mal hecha y después se acredita se procede a la caducidad de la patente por temas normales de simplemente haber vulnerado el principios de buena fe que es por ejemplo la declaración jurada de que él vive ahí. Cinco, el espíritu de la Ley de Micromprensa Familiar establecida en una moción Legislativa del senador Andrés Zaldívar lo que buscaba era que los emprendimientos que eran pequeños que cumplieran con ciertos requisitos, tuvieran los menos límites posibles para efectos que se pudiera invertir y se pudiera generar empleo que es lo que más se necesita hoy. Desconozco si esta es una viña porque ni conozco al caballero, pero se me imagina que debe ser como estas bodegas Premium de estas viñas chiquititas y que puede generar una rentabilidad económica interesante en una situación de país donde es desempleo aumenta y lo que es peor, las remuneraciones

bajan. Espero haber dado las repuestas a quienes rechazaron y haber argumentado mi voto a favor. Por lo tanto, se da por aprobado por la mayoría del Concejo Municipal, la patente de microempresa familiar de alcohol de la bodega elaboradora de vinos del punto Nro.2 de la tabla."

Atendido lo expuesto el Concejo Municipal aprueba el siguiente acuerdo Municipal.

En el día de hoy, con la aprobación de la mayoría de los Sres. Concejales Miembros del Concejo Municipal, presidido por el Sr. Alcalde Carlos Alvarez Esteban, y con el voto de rechazo de los Sres. Concejales Nicolás Huaico y Patricio Huerta, y de conformidad con los antecedentes expuestos en el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°104, de fecha 15 de octubre de 2019, y según lo dispuesto en el Art. 65, letra o) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; Ley 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus Reglamentos; la Ley N°3.063/79, que establece Normas "Sobre Rentas Municipales"; el Dictamen N°44.440 de 2008, que dice que la actividad de expendio de bebidas alcohólicas puede desarrollarse bajo el régimen de Microempresa Familiar; la Ordenanza Municipal N°0001/1999, Sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza N°0001/2017, sobre Microempresas Familiares en la Comuna de Talagante, los Sres. Miembros del Concejo Municipal, aprueban lo siguiente:

ACUERDO N°345 Apruébase otorgar una Patente de Alcohol, Modalidad Microempresa Familiar del giro "Bodega Elaboradora de Vinos", clasificada en la Letra J) del Art. 3° de la Ley N°19.925, al local comercial ubicado en camino El Manzano Nro. 501 (ex 021) Sector de Lonquén de Talagante, a nombre de don PEDRO ANDRES COSTA LAGOS, RUT. N°8.308.257-7.

ENCÁRGUESE al Departamento de Rentas y Patentes Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas, las gestiones necesarias para la materialización del presente acuerdo.

3.- Solicitud de autorización de construcciones existentes, emplazadas en franja con afectación a utilidad pública, de propiedad ubicada en calle Balmaceda 964, lote 5, loteo Luis Morel, del Sr. Luis Arroyo Belmar.

Lo anterior en conformidad con el Arts. 121 capítulo II, párrafo 2 sobre Autorizaciones especiales para edificación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que la Dirección de Obras municipal podrá, previa autorización del Municipio, permitir nuevas construcciones u otras alteraciones en las construcciones existentes en los terrenos que se refiere el Art.59, distintas a las que admite el Art. 59, siempre que el propietario renuncie por escritura pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u otras obras, cuando se lleve a cabo la expropiación.

En el Oficio Ord. 200 de fecha 23 de septiembre de 2019, de Directora de Obras al Alcalde y Pdte. Del Concejo Municipal, se adjunta informe en el que grafica la construcción emplazada en franja con afectación a utilidad pública.

Alcalde: "Entiendo que la Directora de Obras ya hizo la presentación. ¿Estamos en condiciones de votar Sr. Secretario Municipal?"

Secretario Municipal: "Así es Alcalde."

En votación:

Concejal Cartagena: "Entregado todos los antecedentes, creo que está bien, Apruebo"

Concejal Bravo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "Apruebo con gusto y hago contrapunto en un tema que me parece importante. Yo entiendo que precisamente esta solicitud se genera porque ahí está tratando de funcionar un local comercial que se dedica a distintas actividades, me parece que panadería, y que no ha podido contar con patente porque no tiene recepción final y no puede tenerla mientras no tenga la autorización de este Concejo, y en eso hago el contrapunto porque me parece que es muy relevante incentivar situaciones como las de este contribuyente que en vez de ampararse en una figura digamos poco clara o manipular eventualmente la situación de una Microempresa Familiar, que quizás podría haberla utilizado también, él decide seguir la normativa regular hacer lo que corresponde solicitar los permisos por la vía que corresponde, requerir la aprobación del Concejo para lograr el funcionamiento. Entonces con gusto Apruebo Alcalde, y creo que debemos también fomentarlo".

Concejal Huerta: "Apruebo Alcalde".

Alcalde: "El Alcalde que preside también Aprueba. En consecuencia se da por aprobado por la Unanimidad del honorable concejo municipal el punto Nro.3 de la tabla.

Atendido lo expuesto el Concejo Municipal aprueba el siguiente acuerdo:

En el día de hoy, con la aprobación unánime de los Sres. Concejales miembros del Concejo Municipal presidido por su Alcalde don Carlos Alvarez Esteban; y de conformidad con los antecedentes expuestos en el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°104 de fecha 15 de octubre del 2019, y conforme lo dispuesto en el Art. 121, capítulo II, párrafo 2 sobre Autorizaciones Especiales para Edificación, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, los Sres. Miembros del Concejo aprueban el siguiente:

ACUERDO N°346, AUTORÍZASE de conformidad al Art. 121, capítulo II, párrafo 2 sobre Autorizaciones Especiales para Edificación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la construcción emplazada en franja con afectación a Utilidad Pública, en terreno propiedad del Sr. Luis Arroyo Belmar, ubicado en calle Balmaceda 964, lote 5, loteo Luis Morel, comuna de Talagante, siempre que el propietario renuncie por escritura pública a toda indemnización ó pago por dichas mejoras u otras obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación.

Lo anterior de acuerdo a Ordinario 200 de fecha 23 de octubre del 2019, de la Dirección de Obras Municipales.

ENCÁRGUESE a la Dirección de Obras Municipales respectivamente, la materialización del presente acuerdo.

4.- Propuesta Valores de entrada para el ingreso al Balneario Parque Tegualda, temporada 2019-2020, contenida en el Ord. N° 429 de fecha 01.10.2019 de Director de Administración y Finanzas al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal.

Facúltese a la Autoridad edilicia para realizar rebajas entre los días martes y viernes a empresas, colegios municipales, instituciones sociales y comunitarias, y sin fines de lucros, como asimismo cursar invitaciones cuando el Alcalde así lo disponga.

Del mismo modo, podrá otorgar gratuidad a los adultos mayores de la comuna, a personas con discapacidad, a funcionarios su cónyuge e hijos que sean cargas familiares.

Alcalde: "A esta gratuidad se agrega a los Dirigentes de las Juntas de Vecinos, cónyuges e hijos (as) que sean carga familiar."

En votación:

Concejal Cartagena: "Apruebo Alcalde"

Concejal Bravo: "Apruebo Alcalde, y dejo en la mesa la propuesta que el próximo año poder modificar los valores sobre todo los fines de semana".

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde y con la misma moción del Concejal Bravo".

Concejal Huaico: "Apruebo Alcalde"

Concejal Huerta: "Estas regalías que se están dando son para la semana o de martes a Domingo, porque normalmente se distinguía de martes a viernes, de hecho quiero compartirlas también que los días 25 de diciembre y el 1 de enero tampoco caía en este sistema, ahora para que lo dejemos claro."

Alcalde: "Los adultos mayores y los discapacitados entiendo que tiene que ser de martes a domingo."

Concejal Huerta: "Apruebo".

Alcalde: "El Alcalde que preside también Aprueba. En consecuencia se da por aprobado por unanimidad del Concejo el punto Nro.4 de la tabla."

Atendido lo expuesto el Concejo Municipal aprueba el siguiente acuerdo:

En el día de hoy, por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, presidido por el Sr. Alcalde Carlos Alvarez Esteban, y de conformidad con los antecedentes expuestos en el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°104 de fecha 15 de octubre de 2019 y conforme a lo dispuesto en el Art. 65 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus posteriores modificaciones, los Sres. Concejales aprueban el siguiente:

ACUERDO N°347, APRUÉBASE los valores para el ingreso al Balneario Parque Tegualda, temporada 2019/2020, como sigue:

1.- VALORES ENTRADAS

Martes a Viernes

*	Niños	\$1.000.-
*	Adultos	\$2.000.-

Sábados, domingos y festivos

*	Niños	\$2.000.-
*	Adultos	\$3.000.-

2.- FACÚLTESE a la autoridad Edilicia a:

2.1 Realizar rebajas entre los días martes a viernes a empresas, colegios municipales, instituciones sociales y comunitarias, como también a instituciones sin fines de lucro, como asimismo cursar invitaciones, cuando la Autoridad Edilicia así lo disponga.

2.2 Otorgar gratuidad para adultos mayores y personas con discapacidad de la comuna de Talagante, asimismo a dirigentes de juntas de vecinos y funcionarios de la Municipalidad de Talagante, su cónyuge e hijos que sean cargas familiares.

ENCÁRGUESE a las Direcciones de Administración y Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario, respectivamente, las gestiones necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

5.- Subvención Extraordinaria a la Institución comunitaria "Junta de Vecinos REWUE KIMUN" por un monto de 450 mil pesos, cuya finalidad es la adquisición e instalación de cámaras de seguridad.

Antecedente contenido en el Ord. 190 de SECPLA de fecha 09 de octubre del 2019 Y Ord. 069 de Dirección de Control, de fecha 10 de octubre del 2019.

Alcalde: "Ya se hizo la presentación por parte de don Jorge Galleguillos, Profesional de Secpla, y entiendo que ya está en condiciones de ser votada don Ricardo?"

Secretario Municipal: Así es Alcalde.

En votación:

Concejal Cartagena: "Ya lo habíamos visto, por lo tanto Alcalde, Apruebo"

Concejal Bravo: "Apruebo la subvención"

Concejal Guajardo: "Apruebo Alcalde"

Concejal Rosas: "Apruebo Alcalde".

Concejal Huaico: "También Apruebo"

Concejal Huerta: "Lo correcto es que me inhabilite porque participo dentro de la Junta de Vecinos. No obstante estoy de acuerdo, pero no corresponde mi voto".

Alcalde: "El Alcalde que preside también Aprueba. Por lo tanto, se da por aprobada por mayoría la subvención extraordinaria a la Junta de Vecinos Rewen Kimun."

Atendido lo expuesto el Concejo Municipal aprueba el siguiente acuerdo:

En el día de hoy, con la aprobación por mayoría de los Sres. Concejales, del Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, y la abstención del Concejal Patricio Huerta; y de conformidad con los antecedentes expuestos en el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°104 de fecha 15 de octubre del 2019 y según lo dispuesto en el Art. 65° letra h), de de la Ley N°18.695, y sus posteriores modificaciones, aprueban el siguiente:

ACUERDO N°348 APRUÉBASE otorgar una subvención extraordinaria a JUNTA DE VECINOS REWE KIMUN, por un monto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) con la finalidad de ejecutar proyecto "Vivir con Seguridad y Comodidad, que dice relación con la adquisición e instalación de cámaras de seguridad, cuya entrega está condicionada a la rendición de fondos públicos que pudieran estar pendientes.

Lo anterior, en conformidad al Oficio Ord. 0190 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 09 de octubre del 2019 y Of. Ord. 069 de la Dirección de Control, de fecha 10 de octubre del 2019.

ENCÁRGASE a las Direcciones de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica en lo pertinente, las gestiones necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

V.- Varios

Concejal Huerta: "Solicito al Director de Finanzas me pueda enviar la tasación comercial del terreno que se está vendiendo de 9 Hectáreas."

Alcalde: "No hay problema. Es del Banco Santander y ahí sale el valor por hectárea también."

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 11:53 horas, y por un tema personal del Concejo se postergan los demás puntos varios de esta sesión Ordinaria.

se da por terminada la sesión.

Para constancia firman:

1.- Sebastián Rosas Guerrero

2.- Patricio Huerta Moraga

3.- Nicolás Hualco Flores

4.- Ricardo Bravo Espinoza

5.- Francisco Guajardo Molina

6.- Juan Cartagena Díaz



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CARLOS ÁLVAREZ ESTEBAN
ALCALDE Y PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL